REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00069-00
Demandante: María Gertrudis Jaimes Cote
Discapaz: Guillermo Cote
Proceso: Licencia Venta de Bienes de Discapaz

En atención al anterior memorial suscrito por el señor Héctor Leonardo Herrera Celis, se le hace saber que ante las inconformidades de la sociedad constituida sobre el vehículo de placas CQV-834, debe realizar la denuncia correspondiente ante las entidades competentes, toda vez que este no es el escenario para ventilarlas, como quiera que lo que aquí se tramitó fue una Licencia de Venta de bienes de Discapaz.

Toda vez que, el bien materia del proceso se vendió para la compra de un vehículo que le produciría rentas al Discapaz GUILLERMO COTE, es a la Guardadora a quien le compete la rendición de cuentas de su pupilo, a quien se dispone remitirle copia del escrito para su conocimiento.

Remítase copia del presente proveído al peticionario para su conocimiento.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

.

Pamplona, 24 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 045 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria